



PERMISO
PROVISIONAL de
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM000642
FOLIO TRÁMITE: 661.307
NOMBRE: VARGAS MEJIA ALEJANDRA
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:57 p				

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pl. Alfredo Chavez
AUTORIDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Vargas Mejia Alejandra
ACEPTO
VARGAS MEJIA ALEJANDRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales,
instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangas o comestibles similares.
instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peatón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.